



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 068 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAR. 2026

Cde. EX-2025-00051196- -JUU-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: JORGE RODRIGUEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE CAMBIO DE POTENCIA -EXTENSION DE RED"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud del Sr. Jorge Luis Rodríguez, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por falta de respuesta a la solicitud de cambio de potencia, y extensión de red, del Servicio N.º 194769. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa informa lo siguiente:

- En virtud a la solicitud de la usuaria, al respecto informa qué personal técnico procedió a relevar en terreno la necesidad para el abastecimiento y posteriormente se confecciono el proyecto para la provisión del suministro solicitado.

Los trabajos necesarios son: Reconversión de Línea de Baja Tensión monofásica existente a trifásica. Tendido de dos fases adicionales de aproximadamente 220 metros sobre postación existente. Asimismo, informan que se ha iniciado internamente el proceso de autorización del proyecto. Adjunta documentación respaldatoria y nota enviada al usuario.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo informe del Dpto. Técnico informa que, desde el punto de vista técnico las presentes actuaciones se encuentran concluidas.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que según lo verificado por el personal técnico de SUSEPU la Empresa realizo las tareas para solventar el reclamo, habilitando el servicio solicitado.

RS-2026-00118784-JUU-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 068 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAR. 2026

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al **Sr. Jorge Luis Rodríguez**, con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón s/n del barrio Municipal de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 194769, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00051196- JUJ-SUSEPU-** y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se constató que la Empresa Distribuidora realizó las tareas para solventar el reclamo formulado. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00118784-JUJ-SUSEPU